



OTORGA NUEVO PLAZO VIGENCIA CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL REGULADOS POR EL D.S. 255/2006 LLAMADO ESPECIAL 2014 "LOS CHEHUEQUE, VILLA EL EDÉN", COMUNA DE VALLENAR.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000067

COPIAPÓ, 11 FEB. 2016

**VISTOS y CONSIDERANDO:**

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) de 2006 que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
5. El ORD. N° 0010 (Subs. V. y U.) de fecha 05.01.2011 que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF.
6. El Decreto Supremo N° 36, de fecha 28/03/2014, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.
7. El Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de fecha 05/11/2010, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo aquellos instrumentos que autorizan una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio habitacional regulados por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
8. El ORD. N° 2691, de fecha 17/12/2015, de la Municipalidad de Vallenar, e ingresado a Serviu el 05.01.16, con N° de folio 2691 y a la Unidad Jurídica de esta SEREMI el día 12.01.2016, en virtud del cual solicita un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio habitacional del proyecto "Los Chehueque, Villa El Edén", comuna de Vallenar, por un término de 6 meses en atención al próximo vencimiento de los subsidios.
9. El ORD. N° 92, SERVIU, de fecha 11/01/2016, que solicita ampliación de vigencia de certificados de subsidio habitacional correspondientes al Programa de Protección del Patrimonio Familiar Título III, llamado especial del año 2014, a contar del 12 de enero de 2016 por un término de 180 días. Además, este ordinario da a conocer las razones detalladas por las que no se ejecutó el proyecto dentro de la vigencia del subsidio, amparándose en la letra d) del artículo 38 del D. S. N° 255/2006.
10. Que imprescindible dar continuidad al proyecto para que sea finalizado correctamente.
11. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**RESOLUCIÓN**

**OTÓRGASE UN NUEVO PLAZO** de 180 días, a contar del 12/01/2016, a los certificados de subsidio habitacional correspondientes al proyecto "Los Chehueque, Villa El Edén", comuna de Vallenar, Llamado Especial del año 2014.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO**



**RODRIGO OCARANZA SALOMÓN**  
SECRETARIO REGIONAL

GRA/JPM.

TRANSCRIBIR A:

- SERVIU Región de Atacama.
- Depto. Planes y Programas S.R.M.
- Asesoría Jurídica S.R.M.
- Jefe Unidad de Pagos SERVIU
- Oficina de Partes S.R.M

N° Interno 21/2016.

Ley de Transparencia Art 7/g